

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Veintiséis de octubre de dos mil veinte

RAD: 2020-00084

Revisada la actuación surtida, se observa que la parte demandante no subsano en forma alguna la demanda propuesta, desatendiendo lo advertido en el auto de inadmisión datado 7 de octubre de esta anualidad.

Así las cosas, el despacho teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. **RECHAZA** la anterior demanda.

Entréguese la demanda y anexos a su signatario sin necesidad de desglose, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. <u>23</u>
Hoy: 27 OCT 2020 as 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.

